



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.091/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°7.572, de fecha 18 de octubre de 2023, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, entre La Subsecretaria de Prevención del Delito y La Municipalidad de Alto Hospicio; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre La Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio suscrito con fecha 29 de julio de 2024; Resolución Exenta N°2.320, de fecha 13 de septiembre de 2024, de La Subsecretaria de Prevención del Delito; Memorando N° 671, de fecha 16 de septiembre de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita decretar la modificación del convenio individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, la **Modificación de Convenio** de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 29 de julio de 2024, entre La Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio; para la ejecución del Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito, y, Resolución Exenta N°2.320, de fecha 13 de septiembre de 2024, de La Subsecretaria de Prevención del Delito.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento de la Modificación del Convenio, a la **Dirección de Seguridad Pública**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)